

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/6099 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones municipales.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios provisionales de este Ayuntamiento de 13 de octubre de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la para la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 4º.- Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

a)	UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:	Tarifa	
		Normal	Bonificado
1) Gimnasio Municipal:			
	Abono	20 €/mes	1,00 €/día
	Deportes de colectivos, individuales.	3,00 €/h	2,00 €/h
2) Utilización Pistas Polideportivas (Pabellón nuevo) :			
	Deportes de grupo (excepto tenis)	10,00 €/h	8,00 €/h
	Tenis	3,00 €/h	2,00 €/h
	Front-tenis	3,00 €/h	2,00 €/h
	3) Utilización Pistas de Padel	10 €/ 1:30 h	8 €/ 1:30 h
	6) Utilización Campo de Fútbol-7:	14,00 €/h	10,00 €/h
5) Servicio de Piscina:			
	Hasta 12 años de edad (empadronados)	1,50 €/día	
	Mas de 12 años de edad (empadronados)	2,00 €/día	
	No empadronados (menores y mayores de 12 años de edad)	5,00 €/día	
4) Cursos:			
	Natación, alumno	2,00 €/ h	
	Actividades acuáticas, grupos organizados, hasta 10 alumnos	10,00 €/curso	
	Actividades acuáticas, grupos organizados, más de 10 alumnos	20,00 €/curso	
5) Inscripción en Escuelas Deportivas Municipales:			
	Por un niño y deporte (temporada)	50,00 €	
	Por un niño y dos deportes (temporada)	75,00 €	
b) UTILIZACION DE EDIFICIOS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS:			
1) Utilización de espacios en la Casa de la Cultura:			
	Utilización del Salón de Actos	5,00 €/h	
	Utilización de salas de reuniones	5,00 €/h	
2) Utilización prolongada de espacios públicos :			
	Utilización del Salón de Actos, 4 horas o mas diarias en días consecutivos	1,50 €/h	
	Utilización de Salas de Reuniones, 4 horas o mas diarias en días consecutivos.	1,00 €/h	

3. Tendrá la consideración de personas bonificadas los menores de 30 años empadronados en el municipio de Campillo de Arenas.”

La presente modificación de la ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Campillo de Arenas, 29 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.